



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

EDICTO

AVISO: LAS BASES COMPLETAS SE
PUEDEN VER Y DESCARGAR EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA PÁGINA
WEB DEL AYUNTAMIENTO:
<http://www.sanantoniodebenageber.com/>

Se hace saber que con fecha de 21 de septiembre de 2017 se ha resuelto por esta Alcaldía aprobar las bases de los Talleres de Inglés Let's talk English (morning/afternoon), cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LOS TALLERES DE INGLÉS (LET'S TALK ENGLISH)

3 de octubre de 2017 a 26 de junio de 2018

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, tiene previsto promover la lengua inglesa en el municipio, pero no sólo de una forma meramente formativa, sino también cultural, social y lúdica, ya que se pretende dar salida a un servicio para desarrollar la parte comunicativa, de sociabilidad, así como la interculturalidad de aquellos interesados en practicar la parte oral de este idioma extranjero.

Los speakings (conversaciones) estarán adaptados a todos los niveles e intereses de todos los alumnos.

Visto el acuerdo de Pleno, con fecha de 31 de marzo de 2016, en el que se aprobó la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Educativas Municipales, se desarrollan las siguientes bases.

PRIMERA.-OBJETO

La convocatoria de los dos Talleres Let's Talk English, dirigidos a todos los interesados mayores de 16 años, que tengan un nivel medio de inglés con objeto de practicar la parte oral de la lengua.

- 1.1) El número máximo de participantes para cada taller será de 15 admitidos/as. Además se creará una lista de espera.
- 1.2) El número mínimo de inscritos, poder realizarse el taller, será de 7 alumnos.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL PROGRAMA: DURACIÓN, HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

- 2.1) Duración: Cada taller comenzará el 3 de octubre de 2017 y finalizará el 26 de junio de 2018 (ambas fechas incluidas), distribuidos en 1 día a la semana, 1 hora lectiva.
- 2.2) Horario: Martes. Let's Talk English (Grupo A) de 11.30 a 12.30 h.
Martes. Let's Talk English (Grupo B) de 18.00 a 19.00 h.
- 2.3) Lugar de Realización: Pinada Casa de la Juventud de San Antonio de Benagéber (C/Alcarava, 78).
Actividad outdoors.

Anuncio bases Taller Inglés (Let's talk English)



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Se podrán inscribir en estos talleres todos aquellos interesados que presenten la siguiente documentación en las Oficinas del Ayuntamiento:

- Hoja de Inscripción al Curso/Taller/Actividad.
- Fotocopia del DNI del interesado y, en caso de ser menor de edad, presentará su padre/madre o tutor legal el suyo.
- Justificante de haber ingresado el pago del taller Let's Talk English (Grupo A) o Let's Talk English (Grupo B). A tal efecto los interesados deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento, que podrán tramitar en la Oficina Virtual Tributaria de la web municipal (<http://www.sanantoniodebenageber.com/2016/4/22/151677/proxima-apertura-oficina-virtual-tributaria>). El pago es trimestral.

Y, si fuera necesario:

- Certificado de Minusvalía.
- Tarjeta de Familia Numerosa.

El plazo de Inscripción es el siguiente:

A partir del 20 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2017 en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9.30 a 14.00 h y el jueves de 16.30 a 19.00 h.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El pago será de la siguiente manera: 1 Pago trimestral (octubre, noviembre y diciembre 2017) de 21 €. No se permite el fraccionamiento del pago en mensualidades. Ni se devolverá el importe proporcional a los dos meses del curso, salvo que sean causas justificadas por enfermedad. Otro pago trimestral (enero, febrero y marzo de 2018) de 21 €. Y el último (abril, mayo y junio de 2018) de 21 €.

QUINTA.- GESTIÓN.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:

La solicitud de inscripción en el curso correspondiente deberá efectuarse junto con el pago de la matrícula a través del modelo de autoliquidación de acuerdo con el modelo aprobado.

La inscripción se entenderá admitida por el pago de la cuota correspondiente, y por lo tanto, la persona beneficiaria tendrá derecho a participar en el correspondiente curso.

El impago de la cuota de inscripción impedirá el acceso de la persona interesada al correspondiente curso.

Los/las usuarios/as podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo y, en todo caso se atenderán a los previsto en el apartado c) del artículo siguiente. La falta de pago conllevará automáticamente la baja.

A efectos de cobro de las segundas y cuotas posteriores, el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber formalizará los correspondientes Padrones que se expondrán al público durante el plazo de quince días.

El pago de los mismos deberá efectuarse de forma obligatoria durante los diez primeros días del mes al que se refieren. La falta de pago conllevará automáticamente la baja”.



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

SEXTA.- BENEFICIOS FISCALES.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:

“No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas a continuación:

1. Para los colectivos de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33% de discapacidad, se establece una bonificación general del 50% sobre el precio. Dichas situaciones deberán acreditarse adjuntando los documentos oficiales justificativos: DNI y Certificado de Minusvalía.
2. Por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría General se aplicará una bonificación del 30%, y por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial del 50%. Dentro de esta categoría para aquellas familias que tengan más de 7 hijos la bonificación será del 75%. (Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a las familias Numerosas y RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del TRLHL). La bonificación se aplica a cada miembro que participe en actividades educativas. Para poder disfrutar de la misma deberá presentarse el DNI y el Certificado Oficial de la Familia Numerosa emitido por la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Tal como viene redactado en la Ordenanza de Precios:

Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público cuando no haya podido realizarse la actividad por causas imputables al Ayuntamiento, siempre y cuando se acredite el pago del mismo.

La devolución se tramitará de oficio por la Administración en base a los cobros efectivamente realizados.

Igualmente generará el derecho a devolución los supuestos en los que la persona beneficiaria del servicio no pueda percibirla por enfermedad o cualquier otro tipo de causa, siempre que esté suficientemente justificada, y no imputable al servicio recibido, que impida la percepción del servicio. La devolución en este supuesto se producirá siempre y cuando no se haya percibido el servicio más de un tercio del trimestre.

En tales supuestos la devolución deberá ser solicitada por la persona obligada al pago, adjuntando a la misma los justificantes necesarios que motiven la devolución, y asimismo se acompañará certificado emitido por la persona responsable de la coordinación de la actividad en la que está inscrita.

OCTAVA.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

San Antonio de Benagéber, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde